

	Grupo de Servicios Generales – SENA Dirección General
	INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS SEGUROS DE VEHÍCULOS II CCE-877-1-AMP- 2019 - EVENTO No. 153651 de 2023
	OBJETO: CONTRATAR EL SEGURO DE VEHICULOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL SENA TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS - SEGUROS DE VEHÍCULOS II CCE-877-1-AMP-2019

Bogotá D.C., 28 de junio de 2023

Informe de verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el Evento No. 153651 de 2023

Con base en las características especiales del objeto a contratar y dando aplicación al literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la modalidad correspondiente a la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, de acuerdo a lo contenido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 a continuación se presenta el INFORME DE EVALUACIÓN del EVENTO No.153651 generado el 21 de junio del 2023.

Modalidad de Selección del Proveedor

Teniendo en cuenta que el SENA es una Entidad de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, debe acatar lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2. 1.2.8 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo."

"Clausula 2- Objeto del Acuerdo Marco de Precios: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda/ Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones en las cuales los Proveedores venden Seguros de Vehículos; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (c) las condiciones para el pago de los Seguros de Vehículos.

"Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada."

En consecuencia, la modalidad de contratación para la adquisición de la póliza o seguro todo riesgo para todo el parque automotor de la entidad el cual se llevará a cabo bajo las condiciones y parámetros establecidos en el Acuerdo Marco de Precios II de seguro de vehículos por parte de Entidades Compradoras CCE-877-1-AMP-2019.

Etapas del Proceso:

El día 21 de junio de 2023, el SENA Dirección General generó el Evento No.153651, a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto fue la Compra de la póliza o seguro todo riesgo de vehículos bajo el Acuerdo Marco de Precios de vehículos.

El evento culminó en cumplimiento de lo regulado en el Acuerdo Marco de Precios, el día 28 de junio de 2023.

1. Que, vencido el plazo para presentar cotización, se recibieron las siguientes respuestas y de acuerdo con el Contrato de Acuerdo Marco de Precios No CCE-877-1-AMP-2019 firmado por Colombia Compra Eficiente y 1. La Previsora S.A. y 2. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, establece que, una vez finalizado el evento, la entidad debe analizar y comparar las cotizaciones verificando el siguiente orden según el menor precio, de conformidad con el catálogo del Acuerdo Marco de Precios, en donde el simulador generado por la Entidad arrojo un presupuesto estimado de:

- La Previsora Seguros S.A **\$3.812.843.544**
- Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa **\$3.951.741.737**

2. Se procede a realizar la evaluación conforme a la Guía para contratar póliza o seguro todo riesgo de vehículos a través del Acuerdo Marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las dos (02) propuestas que presentan; se verifica el archivo de Excel frente a la plataforma de todos los proponentes donde se evidencian los siguientes valores:

❖ **LA PREVISORA SEGUROS S.A**

Cotización Para Seguros de Vehiculos		
Acuerdo Marco de Seguros de Vehiculos		
Información del Proveedor		
Proveedor:	La Previsora	NIT:
Información de la Entidad Compradora		
Nombre de la Entidad:	SENA	NIT: 899.999.034-1
Valor con Descuento	IVA	Valor total de la Póliza
Totales	\$213.343.241,00	\$1.336.202.427,00

❖ **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**

Cotización Para Seguros de Vehiculos		
Acuerdo Marco de Seguros de Vehiculos		
Información del Proveedor		
Proveedor:	Solidaria	NIT: 860.524.654
Información de la Entidad Compradora		
Nombre de la Entidad:	SENA	NIT: 899.999.034-1
Valor con Descuento	IVA	Valor total de la Póliza
Totales	\$215.110.872,00	\$1.347.273.318,00

A continuación, se hace una comparación entre el valor del evento inicial realizado el día el día 21 de junio de 2023, por el SENA Dirección General con evento No.153651 presentado por 1. La Previsora S.A. y 2. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.

Vehículos Conforman el Parque Automotor de la entidad	EVENTO INICIAL	
	663	LA PREVISORA S. A
\$ 3.812.843.544		\$ 3.951.741.737
EVENTO No. 153651		
LA PREVISORA S. A		ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
\$ 1.336.202.427		\$ 1.347.273.318
Descuento Aplicado		
LA PREVISORA S. A		ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
35,04%		34,09%

De conformidad con lo indicado, se procede a la evaluación de la oferta con mejor precio empezando por verificar las coberturas requeridas y ofrecidas para el aseguramiento de los vehículos que conforman el parque automotor del SENA esto conforme a lo establecidos en el Catálogo del Acuerdo, las cuales corresponden a los precios ofertados por el Proveedor, encontrando lo siguiente:

AMPAROS BÁSICOS

Las Pólizas podrán contener los Amparos descritos en la siguiente tabla y deberán regirse por las cláusulas obligatorias descritas en la sección 4 del Acuerdo Marco de Vehículos II CCE-877-1-AMP- 2019.

	Amparo básicos	Descripción
1	Responsabilidad Civil Extracontractual	El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe tener un límite único según el monto de cobertura seleccionado por la Entidad Compradora y debe incluir Daños a bienes de terceros, muerte o lesiones y muerte o lesiones a dos o más personas.
2	Pérdida parcial por Daños	Esta Cobertura aplica cuando los Daños ocasionados al Vehículo permiten garantizar la reparación del mismo para un correcto funcionamiento técnico-mecánico. Existe pérdida parcial por Daños cuando el valor de la reparación o remplazo de partes del Vehículo no excede el 75% del valor asegurado de acuerdo con el concepto emitido por los talleres habilitados para operar dentro del Acuerdo Marco de Precios.
3	Pérdida total por Daños	Existe pérdida total por Daños cuando el valor de la reparación o remplazo de partes del Vehículo excede el 75% del valor asegurado de acuerdo con el concepto emitido por los talleres habilitados para operar dentro del Acuerdo Marco de Precios.
4	Pérdida parcial por Hurto	Existe pérdida parcial por Hurto cuando el costo de la reposición de las partes del Vehículo no excede el 75% del valor asegurado de acuerdo con el concepto emitido por los talleres habilitados para operar dentro del Acuerdo Marco de Precios.
5	Pérdida total por Hurto	Existe pérdida total por Hurto cuando hay pérdida del vehículo o el costo de la reposición de las partes del Vehículo excede el 75% del

AMPAROS ADICIONALES

Por una tasa adicional al valor asegurado, las Pólizas podrán contener los amparos descritos en la siguiente tabla y deberán regirse por las cláusulas obligatorias descritas en la sección 4 del Acuerdo Marco de Vehículos II CCE-877-1-AMP- 2019.

1	Asistencia en Viaje	La Compañía de Seguros prestará asistencia en viajes para todos los Vehículos asegurados y sus ocupantes, lo cual incluye servicios de asistencia mecánica y servicio de grúa. Cuando se presente un Siniestro que imposibilite la movilización del Vehículo al taller donde debe cumplirse con la reparación, la Compañía de Seguros deberá proveer el servicio de grúa para llevar el Vehículo hasta ese lugar. Dicho transporte excluye Vehículos de más de 28 toneladas y para el caso de Vehículos con cargas, la grúa solo transporta el cabezote. Igual deberá hacerse cuando el siniestro ocurra en una ciudad o sitio donde no se tenga taller autorizado, de tal forma que el traslado se haga a la ciudad más cercana donde la Compañía de Seguros tenga convenio para efectuar la reparación. El presente amparo será hasta por una suma que no exceda el 50% del monto neto a indemnizar por las reparaciones del vehículo por dicho evento, descontado el deducible.
2	Daños mutuos	La cobertura de la Póliza se extiende a amparar los daños que mutuamente se causen al vehículo automotor remolcador y al vehículo no automotor semirremolcado, remolcado o remolcado de forma balanceada, a consecuencia de accidente.
2	Accidentes personales a ocupantes	La cobertura de la Póliza se extiende a amparar muerte o lesiones a ocupantes del vehículo asegurado. El valor por cada ocupante estará definido en la caratula de la póliza y cubrirá únicamente al número de pasajeros establecidos en la licencia de tránsito del vehículo asegurado

Una vez concluida la evaluación dando cumplimiento a los lineamientos de la guía, se presenta **que LA PREVISORA SEGUROS S.A** cumple con cada uno de los criterios y características solicitadas en el Acuerdo Marco de Vehículos II CCE-877-1-AMP- 2019 y ha ofrecido el menor precio relacionado en la solicitud de cotización.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios de Vehículos II CCE-877-1-AMP- 2019 y las verificaciones realizadas por quienes abajo firman, se recomienda al Ordenador del Gasto que el Evento **153651 de 2023** sea adjudicado a la cotización presentada de conformidad con lo expuesto por **LA PREVISORA SEGUROS S.A** ya que la misma se ajusta a los requerimientos y condiciones establecidas por la Dirección General del SENA y particularmente a lo establecido en la Guía para la Compra definida por Colombia Compra Eficiente y el Acuerdo Marco de Precios en mención:

EVENTO No.	OFERENTE
153651	LA PREVISORA SEGUROS S. A

Alexandra Morales P.
Directora Comercial Licitaciones
Unión Temporal Proseguros-Willis